

E

l cuerpo del delito y la probable responsabilidad han servido de base para el inicio del procedimiento penal en México. Sin embargo, pese a que dichas figuras gozaban de una tradición milenaria, se llegó a confundir el cuerpo del delito con el tipo penal hasta llegar a sustituir en la carta magna al primero por el segundo.

La sustitución del cuerpo del delito por los elementos del tipo penal no sólo supuso una confusión de conceptos procesales con sustantivos; sino también la adopción de posturas dogmáticas en la ley, lo cual alimentó la confusión, el debate y, desde el punto de vista práctico, la dificultad para saber exactamente cuáles son las pruebas necesarias para privar de la libertad a un ciudadano que presuntamente ha cometido un delito mientras dura su proceso.

En este libro se aclara cuál es la concepción del tipo penal conforme a los sistemas clásico, neoclásico, finalista y funcionalista. Con lo cual se identifica qué sistema adoptó cada uno de los códigos de procedimientos penales estatales y el federal.

Con todos los elementos dogmáticos, de interpretación jurisprudencial y regulación normativa, se tuvo el sustento necesario para hacer una interpretación correcta de lo que realmente significa el cuerpo del delito y la probable responsabilidad y, así, poder adecuarlos al nuevo proceso penal acusatorio incorporado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 18 de junio de 2008.

